

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

9184 Resolución de 4 de mayo de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo, de Modificación Convenio y Tabla Salarial; N.º de expediente, 201044140003; denominación, Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia; código, 3000242; ámbito, Empresa.

Visto el expediente de solicitud de inscripción y registro del acuerdo, cuya referencia se detalla en la parte superior y teniendo en cuenta los siguientes

Antecedentes de Hecho

En fecha 21/04/2010, la Comisión Negociadora, presenta solicitud de inscripción del acuerdo suscrito por la indicada Comisión en fecha 25/01/2010.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

Fundamentos de Derecho

La Dirección General de Trabajo es competente para conocer y resolver el presente expediente, según lo establecido en el Real Decreto 375/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de Trabajo (Ejecución de la Legislación Laboral); Decreto del presidente de Gobierno nº 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional; Decreto nº 318/2009, de 02 de octubre, por el que se establecen los Organos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo; y Decreto nº 25/2001, de 23 de marzo, por el que se establece la estructura de la Dirección General de Trabajo.

Asimismo la competencia para inscribir el acuerdo suscrito, viene determinada, según lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación

Resuelvo:

1.º- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, del acuerdo, de Modificación Convenio y Tabla Salarial, denominación, Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia; Código de Convenio, 3000242; ámbito, Empresa, suscrito en fecha 25/01/2010, por la Comisión Negociadora del mismo.

2.º- Notificar la presente resolución a la Comisión Negociadora del acuerdo.

3.º- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 4 de mayo de 2010.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de Firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 01-10-2007), Pedro Juan González Serna.

En la ciudad de Murcia, siendo las 12 horas del día 25 de enero de dos mil diez, y en los locales del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, se reúnen los siguientes Sres: D. José Carlos Moreno Bravo y D. Juan Desmonts Gutiérrez, quienes intervienen en nombre y representación de la Empresa "Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia" y de otra, D. José Párraga Asensio, Delegado de Personal, quién interviene en nombre y representación de los trabajadores de la Empresa, con objeto de revisar la Tabla Salarial correspondiente al año 2010, según artículo 20 del vigente Convenio Colectivo de Trabajo del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia.

Convenio colectivo de trabajo para Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia

Revisión de tablas salariales para el año 2009

Artículo 20.- Salario

La Tabla Salarial anual vigente al 31 de diciembre de 2009, una vez adaptada con la correspondiente revisión salarial que ha habido que aplicar según lo pactado el pasado 25 de enero de 2009, se incrementará en un 1,50% para el año 2010 siendo en consecuencia la que se transcribe como Anexo del presente pacto.

Artículo 23.-Plus de transporte

El Plus de transporte se incrementa automáticamente en el mismo porcentaje que aumenta la tabla salarial correspondiente, e igualmente en la revisión que corresponda, según lo pactado en dicho Convenio Colectivo.

Artículo 42.-Revisión Salarial

En el caso de que el IPC establecido por el INE, registrara al 31 de diciembre de 2010 un incremento superior al 1,50% respecto a la cifra que resulta de dicho IPC al 31 de diciembre de 2009, se efectuará una revisión salarial tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efectos de 1 de enero de 2010 sirviendo por consiguiente, como base de cálculo para el incremento salarial del año 2011, y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizadas para realizar los aumentos pactados en dicho año.

El porcentaje de revisión resultante guardará, en todo caso, la debida proporción del nivel salarial pactado inicialmente en cada Convenio, a fin de que aquél se mantenga idéntico en el conjunto de los 12 meses.

La revisión salarial se abonará en una sola paga, la correspondiente a 2010 durante el primer trimestre del año 2011.

Todas las demás cláusulas del Convenio de Empresa publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 11 de febrero de 1999 y en el del 10 de noviembre de 1999, más la prórroga por años consecutivos firmada el 19 de noviembre de 2001, así como las modificaciones que se han ido firmando con posterioridad, siguen vigentes.

José Carlos Moreno Bravo.—José Párraga Asensio.—Juan Desmonts Gutiérrez.



TABLA CONVENIO 2009 INCREMENTADA AL 2 %
A CUENTA CONVENIO 2.009

	<u>TABLA</u> <u>AÑO</u> <u>2008</u>	<u>TOTAL</u> <u>ANUAL</u> <u>2008</u>	<u>TABLA</u> <u>AÑO</u> <u>2009</u>	<u>TOTAL</u> <u>ANUAL</u> <u>2009</u>	
<u>TITULADOS</u>					
Titulado Grado Superior	2094,66	33514,56	2136,55	34184,85	
Titulado Grado Medio	1608,72	25739,47	1640,89	26254,26	
<u>ADMINISTRATIVOS</u>					
Director de Administración	1843,72	29499,50	1880,59	30089,49	
Jefe Superior	1518,95	24303,17	1549,33	24789,23	
Jefe de 1ª	1413,87	22621,84	1442,14	23074,28	
Jefe de 2ª	1345,69	21531,07	1372,61	21961,69	
Oficial Superior	1315,75	21052,03	1342,07	21473,07	
Oficial de 1ª	1170,53	18728,48	1193,94	19103,05	
Oficial de 2ª	1119,53	17912,42	1141,92	18270,66	
Auxiliar Telefonista	915,58	14649,28	933,89	14942,27	
Aspirante 16 a 17 años	645,33	10325,28	658,24	10531,79	
<u>PERSONAL DE INFORMÁTICA</u>					
Jefe de Informática	1518,95	24303,17	1549,33	24789,23	
Programador	1284,24	20547,89	1309,93	20958,85	
Operador de Teclado	1065,96	17055,34	1087,28	17396,45	
<u>PERSONAL DEL CIM</u>					
Director/a	2327,14	37234,24	2373,68	37978,92	2409,29
Técnico/a	2094,66	33514,54	2136,55	34184,83	
Auxiliar	1119,53	17912,42	1141,92	18270,66	
<u>PERSONAL NO TITULADO</u>					
Auxiliar de Laboratorio	1119,53	17912,42	1141,92	18270,66	
<u>PERSONAL DE COMUNICACIÓN, RELACIONES EXTERNAS Y JUNTA DE GOBIERNO</u>					
Director/a del Gabinete de Comunicación	2851,98	45631,70	2909,02	46544,33	
Técnico en Comunicación	1487,37	23797,87	1517,11	24273,83	
<u>PERSONAL AYUDANTE COF SUBALTERNO</u>					
Conserje	915,58	14649,30	933,89	14942,28	
Ordenanza de 1ª	915,58	14649,30	933,89	14942,28	
Ordenanza de 2ª	873,96	13983,30	891,44	14262,96	
Botones de 17 años	558,69	8938,99	569,86	9117,77	
Botones de 16 años	507,65	8122,43	517,81	8284,88	
Plus Transporte.....	29,54	354,48	30,13	361,56	



TABLA CONVENIO 2010 INCREMENTADA AL 1,5 %
A CUENTA CONVENIO 2.010

	<u>TABLA</u> <u>AÑO</u> <u>2009</u>	<u>TOTAL</u> <u>ANUAL</u> <u>2009</u>	<u>TABLA</u> <u>AÑO</u> <u>2010</u>	<u>TOTAL</u> <u>ANUAL</u> <u>2010</u>	
<u>TITULADOS</u>					
Titulado Grado Superior	2136,55	34184,85	2168,60	34697,62	
Titulado Grado Medio	1640,89	26254,26	1665,50	26648,08	
<u>ADMINISTRATIVOS</u>					
Director de Administración	1880,59	30089,49	1908,80	30540,84	
Jefe Superior	1549,33	24789,23	1572,57	25161,07	
Jefe de 1ª	1442,14	23074,28	1463,77	23420,39	
Jefe de 2ª	1372,61	21961,69	1393,19	22291,12	
Oficial Superior	1342,07	21473,07	1362,20	21795,17	
Oficial de 1ª	1193,9406	19103,05	1211,85	19389,60	
Oficial de 2ª	1141,92	18270,66	1159,05	18544,72	
Auxiliar Telefonista	933,89	14942,27	947,90	15166,40	
Aspirante 16 a 17 años	658,24	10531,79	668,11	10689,76	
<u>PERSONAL DE INFORMÁTICA</u>					
Jefe de Informática	1549,33	24789,23	1572,57	25161,07	
Programador	1309,93	20958,85	1329,58	21273,23	
Operador de Teclado	1087,28	17396,45	1103,59	17657,40	
<u>PERSONAL DEL AREA DE FORMACIÓN E INFORM. DEL MEDICAMENTO</u>					
Técnico del Area-Titulado Superior	0	0,00	2168,60	34697,61	Nueva categoría
Auxiliar del Area	0	0,00	1159,05	18544,72	Nueva categoría
	2373,6828	37978,92	DESAPARECE CATEGORIA		
	2136,55	34184,83	DESAPARECE CATEGORIA		
	1141,92	18270,66	DESAPARECE CATEGORIA		
<u>PERSONAL NO TITULADO</u>					
Auxiliar de Laboratorio	1141,92	18270,66	1159,05	18544,72	
<u>PERSONAL DE COMUNICACIÓN, RELACIONES EXTERNAS Y JUNTA DE GOBIERNO</u>					
Director/a del Gabinete de Comunicación	2909,02	46544,33	2952,66	47242,49	
Técnico en Comunicación	1517,11	24273,83	1539,87	24637,94	
<u>PERSONAL AYUDANTE COF SUBALTERNO</u>					
Ordenanza Superior	0	0,00	988,50	15816,00	Nueva categoría
Conserje	933,89	14942,28	DESAPARECE CATEGORIA		
Ordenanza de 1ª	933,89	14942,28	947,90	15166,42	
Ordenanza de 2ª	891,44	14262,96	904,81	14476,91	
Botones de 17 años	569,86	9117,77	578,41	9254,54	
Botones de 16 años	517,81	8284,88	525,57	8409,15	
Plus Transporte.....	30,13	361,56	30,58	366,96	



**TABLA CONVENIO 2010 INCREMENTADA AL 1,5 %
A CUENTA CONVENIO 2.010**

	<u>TABLA</u> <u>AÑO</u> <u>2010</u>	<u>TOTAL</u> <u>ANUAL</u> <u>2010</u>
<u>TITULADOS</u>		
Titulado Grado Superior	2168,60	34697,62
Titulado Grado Medio	1665,50	26648,08
<u>ADMINISTRATIVOS</u>		
Director de Administración	1908,80	30540,84
Jefe Superior	1572,57	25161,07
Jefe de 1ª	1463,77	23420,39
Jefe de 2ª	1393,19	22291,12
Oficial Superior	1362,20	21795,17
Oficial de 1ª	1211,85	19389,60
Oficial de 2ª	1159,05	18544,72
Auxiliar Telefonista	947,90	15166,40
Aspirante 16 a 17 años	668,11	10689,76
<u>PERSONAL DE INFORMÁTICA</u>		
Jefe de Informática	1572,57	25161,07
Programador	1329,58	21273,23
Operador de Teclado	1103,59	17657,40
<u>PERSONAL DEL AREA DE FORMACIÓN E INFORM. DEL MEDICAMENTO</u>		
Técnico del Area-Titulado Superior	2168,60	34697,61
Auxiliar del Area	1159,05	18544,72
<u>PERSONAL NO TITULADO</u>		
Auxiliar de Laboratorio	1159,05	18544,72
<u>PERSONAL DE COMUNICACIÓN,RELACIONES EXTERNAS Y JUNTA DE GOBIERNO</u>		
Director/a del Gabinete de Comunicación	2952,66	47242,49
Técnico en Comunicación	1539,87	24637,94
<u>PERSONAL AYUDANTE COF SUBALTERNO</u>		
Ordenanza Superior	988,50	15816,00
Ordenanza de 1ª	947,90	15166,42
Ordenanza de 2ª	904,81	14476,91
Botones de 17 años	578,41	9254,54
Botones de 16 años	525,57	8409,15
Plus Transporte.....	30,58	366,96